

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 881/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada Miriam Edith SORIANO, y

CONSIDERANDO:

Que en la libreta Universitaria de la recurrente consta la aprobación de la asignatura Sistemas de Computación II con calificación 8 (ocho) y rendida el 2 de diciembre de 1985, no existiendo en los archivos el acta correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 881/90 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

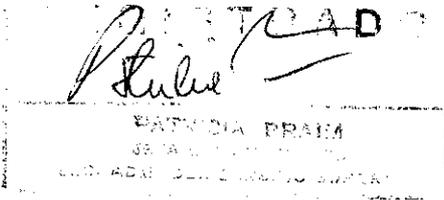
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 881/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al acta de examen del libro 57 folio 329 "Bis" de fecha -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

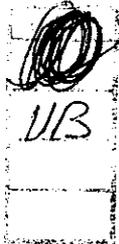
///.-

-2-

2 de diciembre de 1985 en la que consta el examen rendido, de la asignatura Sistemas de Computación II aprobada con calificación 8 (ocho) por la alumna Miriam Edith SORIANO, legajo nro. 04-10236-0, de la especialidad Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 304/91



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO